



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Viernes 16 de agosto de 1974

Núm. 98

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 60 VIAS PECUARIAS

Anuncio de exposición pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ledigos, estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de referencia, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o Entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes, podrán igualmente ser presentados en dicho Ayuntamiento los escritos, documentos o reclamaciones que, en relación con el Proyecto, juzguen pertinentes sus autores.

Palencia 14 de agosto de 1974.—El Gobernador Civil interino, Angel Casas Carnicero. 2745

CIRCULAR NÚM. 61 VIAS PECUARIAS

Anuncio de exposición pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Renedo de Valdavia, estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de referencia, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o Entidades a quienes pudiera interesar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Poza de la Vega, estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de referencia, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o Entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes, podrán igualmente ser presentados en dicho Ayuntamiento los escritos, documentos o reclamaciones que, en relación con el Proyecto, juzguen pertinentes sus autores.

Palencia 14 de agosto de 1974.—El Gobernador Civil interino, Angel Casas Carnicero. 2743

CIRCULAR NÚM. 62 VIAS PECUARIAS

Anuncio de exposición pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Renedo de Valdavia, estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de referencia, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o Entidades a quienes pudiera interesar.

ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o Entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes, podrán igualmente ser presentados en dicho Ayuntamiento los escritos, documentos o reclamaciones que, en relación con el Proyecto, juzguen pertinentes sus autores.

Palencia 14 de agosto de 1974.—El Gobernador Civil interino, Angel Casas Carnicero. 2744

Administración Provincial

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que, los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de paz de Redondo Areños.

Valladolid 9 de agosto de 1974.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, José García.

2721

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Palencia. ("Boletín Oficial del Estado" número 190 de 9 de agosto de 1974).

Cumplidos los trámites previstos en las Circulares de 6 de marzo de 1972 y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Palencia, en la forma que se indica.

La atribución de grados retributivos producirá sus consecuencias durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1971 y el 30 de junio de 1973.

Madrid 1 de julio de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

N.º de orden	Corporación	Plaza (1)	Categoría	Clase	Grado	Observaciones
0	Diputación Provincial	S	1. ^a	3. ^a	22	
0	Diputación Provincial	I	1. ^a	3. ^a	21	
0	Diputación Provincial	D	1. ^a	3. ^a	20	
1	Abarca	Habilitada	—	—	—	
2	Abia de las Torres	Habilitada	—	—	—	(2) (3)
3	Aguilar de Campoo	S	2. ^a	7. ^a	18	
4	Alar del Rey	S	2. ^a	8. ^a	17	(4)
5	Alba de Cerrato	Habilitada	—	—	—	
6	Alba de los Cardaños	—	—	—	—	(5)
7	Amayuelas de Arriba	Habilitada	—	—	—	
8	Ampudia	S	3. ^a	10. ^a	15	(7)
9	Amusco	S	3. ^a	10. ^a	15	
10	Antigüedad	S	3. ^a	11. ^a	14	(2)
11	Arconada	—	—	—	—	(8)
12	Arenillas de San Pelayo	Habilitada	—	—	—	
13	Astudillo	S	3. ^a	9. ^a	16	(10)
14	Autilla del Pino	S	3. ^a	11. ^a	14	
15	Autillo de Campos	Habilitada	—	—	—	
16	Ayuela	—	—	—	—	(11)
17	Bahillo	Habilitada	—	—	—	(2) (9)
18	Baltanás	S	2. ^a	8. ^a	17	
19	Baños de Cerrato	S	2. ^a	6. ^a	19	
19	Baños de Cerrato	I	5. ^a	6. ^a	18	
19	Baños de Cerrato	D	5. ^a	6. ^a	17	
20	Baquerín de Campos	Habilitada	—	—	—	
21	Bárcena de Campos	—	—	—	—	(12)
22	Barrio de San Pedro	—	—	—	—	(14)
23	Barruelo de Santullán	S	2. ^a	7. ^a	18	(2) (15)
24	Báscones de Ojeda	S	3. ^a	11. ^a	14	(16)
25	Becerril de Campos	S	3. ^a	9. ^a	16	
26	Belmonte de Campos	Habilitada	—	—	—	
27	Berzosilla	Habilitada	—	—	—	
28	Boada de Campos	Habilitada	—	—	—	
29	Boadilla del Camino	Habilitada	—	—	—	
30	Boadilla de Rioseco	Habilitada	—	—	—	
31	Brañosera	S	3. ^a	10. ^a	15	(2) (17)
32	Buenavista de Valdavia	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (6)
33	Bustillo de la Vega	S	3. ^a	11. ^a	14	
34	Bustillo del Pmo. de Carrión	—	—	—	—	(18)
35	Calahorra de Boedo	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (19) (20)
36	Calzada de los Molinos	S	3. ^a	11. ^a	14	
37	Calzadilla de la Cueva	Habilitada	—	—	—	
38	Camporredondo de Alba	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (21) (6)
39	Capillas	Habilitada	—	—	—	
40	Cardeñosa de Volpejera	Habilitada	—	—	—	
41	Carrión de los Condes	S	2. ^a	8. ^a	17	

N.º de orden	Corporación	Plaza (1)	Categoría	Clase	Grado	Observaciones
42	Castil de Vela	Habilitada	—	—	—	
43	Castrejón de la Peña	S	3. ^a	10. ^a	15	(2) (17)
44	Castrillo de Don Juan	S	3. ^a	11. ^a	14	
45	Castrillo de Onielo	Habilitada	—	—	—	
46	Castrillo de Villavega	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9)
47	Castromocho	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (12) (13)
48	Celada de Robledo	Habilitada	—	—	—	(2)
49	Cervatos de la Cueva	S	3. ^a	11. ^a	14	
50	Cervera de Pisuegra	S	2. ^a	8. ^a	17	
51	Cevico de la Torre	S	3. ^a	10. ^a	15	
52	Cevico Navero	S	3. ^a	11. ^a	14	
53	Cisneros	S	3. ^a	10. ^a	15	(2)
54	Cobos de Cerrato	Habilitada	—	—	—	(2) (9)
55	Collazos de Boedo	Habilitada	—	—	—	
56	Congosto de Valdavia	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (22)
57	Cordovilla la Real	Habilitada	—	—	—	(2) (9)
58	Cozuelos de Ojeda	—	—	—	—	(23)
59	Cubillas de Cerrato	Habilitada	—	—	—	
60	Dehesa de Montejo	S	3. ^a	11. ^a	14	
61	Dehesa de Romanos	—	—	—	—	(4)
62	Dueñas	S	2. ^a	8. ^a	17	(2) (24)
63	Espinosa de Cerrato	S	3. ^a	11. ^a	14	(2)
64	Espinosa de Villagonzalo	S	3. ^a	11. ^a	14	
65	Frechilla	S	3. ^a	11. ^a	14	
66	Fresno del Río	—	—	—	—	(25)
67	Frómista	S	3. ^a	10. ^a	15	(2) (17)
68	Fuentes de Nava	S	3. ^a	10. ^a	15	(2) (17)
69	Fuentes de Valdepero	S	3. ^a	10. ^a	15	(2) (17) (26)
70	Gozón de Ucieza	Habilitada	—	—	—	
71	Grijota	S	3. ^a	10. ^a	15	
72	Guardo	S	1. ^a	5. ^a	20	(2)
72	Guardo	I	4. ^a	5. ^a	19	(2)
72	Guardo	D	4. ^a	5. ^a	18	(2)
73	Guaza de Campos	Habilitada	—	—	—	
74	Hérmedes de Cerrato	Habilitada	—	—	—	
75	Herrera de Pisuegra	S	2. ^a	8. ^a	17	
76	Herrera de Valdecañas	Habilitada	—	—	—	
77	Herreruela de Castillería	Habilitada	—	—	—	
78	Hontoria de Cerrato	Habilitada	—	—	—	
79	Hornillos de Cerrato	Habilitada	—	—	—	
80	Husillos	—	—	—	—	(26)
81	Itero de la Vega	Habilitada	—	—	—	(2) (9)
82	Itero Seco	Habilitada	—	—	—	
83	Lagartos	S	3. ^a	11. ^a	14	(27)
84	Lantadilla	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (13)
85	Lavid de Ojeda	—	—	—	—	(4)
86	Ledigos	Habilitada	—	—	—	(28)
87	Lomas	—	—	—	—	(29)
88	Lores	—	—	—	—	
89	Magaz	S	3. ^a	11. ^a	14	
90	Manquillos	Habilitada	—	—	—	(30)
91	Mantinos	—	—	—	—	
92	Marcilla de Campos	Habilitada	—	—	—	
93	Mazariegos	Habilitada	—	—	—	
94	Mazuecos de Valdejinete	Habilitada	—	—	—	(31)
95	Melgar de Yuso	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9)
96	Membrillar	Habilitada	—	—	—	(2) (6)
97	Meneses de Campos	S	3. ^a	12. ^a	13	(32) (20)
98	Micieces de Ojeda	S	3. ^a	11. ^a	14	
99	Monzón de Campos	S	3. ^a	10. ^a	15	(27)
100	Moratinos	—	—	—	—	(14)
101	Mudá	—	—	—	—	(2) (20) (33)
102	Nestar	S	3. ^a	11. ^a	14	
103	Nogal de las Huertas	Habilitada	—	—	—	
104	Olea de Boedo	Habilitada	—	—	—	

Corporación	Plaza (1)	Categoría	Clase	Grado	Observaciones	N.º de orden	Corporación	Plaza (1)	Categoría	Clase	Grado	Observaciones
Olmos de Ojeda	S	3. ^a	11. ^a	14		167	Támara	—	—	—	—	(34)
Olmos de Pisuerga	Habilitada	—	—	—		168	Tariego	S	3. ^a	11. ^a	14	
Osornillo	Habilitada	—	—	—		169	Torquemada	S	3. ^a	9. ^a	16	(2) (10)
Osorno la Mayor	S	2. ^a	8. ^a	17		170	Torremormojón	Habilitada	—	—	—	
Otero de Guardo	—	—	—	—	(21)	171	Triollo	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (5) (6)
Palencia	S	1. ^a	3. ^a	22		172	Valbuena de Pisuerga	Habilitada	—	—	—	
Palencia	I	1. ^a	3. ^a	21		173	Valdeolmillos	—	—	—	—	(39)
Palencia	D	1. ^a	3. ^a	20		174	Valderrábano	S	3. ^a	11. ^a	14	(11)
Palencia	DB	1. ^a	1. ^a	20		175	Valde-Ucieza	Habilitada	—	—	—	
Palenzuela	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (13)	176	Valle de Cerrato	S	3. ^a	12. ^a	13	
Páramo de Boedo	—	—	—	—	(19) (20)	177	Valle de Retortillo	S	3. ^a	11. ^a	14	(41)
Paredes de Nava	S	2. ^a	8. ^a	17		178	Vega de Doña Olimpa	Habilitada	—	—	—	
Payo de Ojeda	—	—	—	—	(32) (20)	179	Velilla del Río Carrión	S	2. ^a	8. ^a	17	(2)
Pedraza de Campos	Habilitada	—	—	—		180	Vertavillo	S	3. ^a	11. ^a	14	
Pedrosa de la Vega	S	3. ^a	11. ^a	14		181	Villabasta	Habilitada	—	—	—	
Perales	Habilitada	—	—	—	(2) (9)	182	Villacidaler	Habilitada	—	—	—	
Perazancas	S	3. ^a	11. ^a	14	(23)	183	Villaconancio	Habilitada	—	—	—	
Pino del Río	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (25)	184	Villada	S	3. ^a	9. ^a	16	(2) (10)
Piña de Campos	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (13) (34)	185	Villaeles de Valdavia	Habilitada	—	—	—	
Población de Arroyo	Habilitada	—	—	—		186	Villahán	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (6)
Población de Campos	Habilitada	—	—	—		187	Villaherreros	Habilitada	—	—	—	(2) (9)
Población de Cerrato	Habilitada	—	—	—		188	Villalaco	Habilitada	—	—	—	
Polentinos	Habilitada	—	—	—		189	Villalba de Guardo	S	3. ^a	11. ^a	14	(30)
Pomar de Valdivia	S	3. ^a	10. ^a	15	(2) (35)	190	Villalcázar de Sirga	S	3. ^a	11. ^a	14	(8)
Poza de la Vega	—	—	—	—	(36)	191	Villalcón	Habilitada	—	—	—	
Pozo de Urama	Habilitada	—	—	—		192	Villalobón	—	—	—	—	(26)
Pozuelos del Rey	Habilitada	—	—	—		193	Villaluenga de la Vega	S	3. ^a	9. ^a	16	(36)
Prádanos de Ojeda	S	3. ^a	11. ^a	14	(37)	194	Villamartín de Campos	Habilitada	—	—	—	
Puebla de Valdivia (La)	Habilitada	—	—	—		195	Villamediana	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (39) (22)
Quintana del Puente	S	3. ^a	11. ^a	14		196	Villameriel	Habilitada	—	—	—	
Quintanaluengos	Habilitada	—	—	—	(2) (9)	197	Villamoronta	S	3. ^a	11. ^a	14	
Quintanilla de Onsoña	S	3. ^a	11. ^a	14		198	Villamuera de la Cueva	Habilitada	—	—	—	(2) (9)
Rebanal de las Llantas	Habilitada	—	—	—		199	Villamuriel de Cerrato	S	3. ^a	10. ^a	15	(2) (7)
Redondo Areños	Habilitada	—	—	—		200	Villanueva de Henares	—	—	—	—	(33)
Reinoso de Cerrato	Habilitada	—	—	—		201	Villanueva del Rebollar	Habilitada	—	—	—	
Renedo de la Vega	S	3. ^a	11. ^a	14		202	Villanuño de Valdavia	S	3. ^a	11. ^a	14	(40)
Renedo de Valdavia	Habilitada	—	—	—	(2) (9)	203	Villaprovedo	Habilitada	—	—	—	
Requena de Campos	Habilitada	—	—	—		204	Villarmentero de Campos	—	—	—	—	(38)
Respanda de la Peña	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (13)	205	Villarrabé	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (18)
Revenga de Campos	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (13) (38)	206	Villarramiel	S	3. ^a	9. ^a	16	(2)
Revilla de Collazos	—	—	—	—	(16)	207	Villasarracino	S	3. ^a	11. ^a	14	
Rivas de Campos	Habilitada	—	—	—		208	Villasila	—	—	—	—	(40)
Ribera de la Cueva	Habilitada	—	—	—	(2) (9)	209	Villaturde	S	3. ^a	11. ^a	14	
Saldaña	S	2. ^a	8. ^a	17		210	Villaumbrales	S	3. ^a	11. ^a	14	
Salinas de Pisuerga	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (14)	211	Villaviudas	S	3. ^a	11. ^a	14	
San Cebrián de Campos	S	3. ^a	11. ^a	14		212	Villerías	Habilitada	—	—	—	
San Cebrián de Mudá	S	3. ^a	11. ^a	14		213	Villodre	—	—	—	—	(31)
San Crítopal de Boedo	Habilitada	—	—	—		214	Villodrigo	Habilitada	—	—	—	
San Llorente de la Vega	Habilitada	—	—	—		215	Villoldo	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (28)
San Mamés de Campos	Habilitada	—	—	—		216	Villota del Duque	Habilitada	—	—	—	
San Martín de los Herreros	Habilitada	—	—	—		217	Villota del Páramo	S	3. ^a	10. ^a	15	
San Román de la Cuba	Habilitada	—	—	—		218	Villovieco	—	—	—	—	(38)
San Salvador de Cantamuda	S	3. ^a	11. ^a	14	(29)							
Santa Cecilia del Alcor	Habilitada	—	—	—								
Santa Cruz de Boedo	Habilitada	—	—	—								
Santervás de la Vega	S	3. ^a	10. ^a	15								
Santibáñez de Ecla	—	—	—	—	(37)							
Santibáñez de la Peña	S	2. ^a	8. ^a	17	(2) (24)							
Santibáñez de Resoba	Habilitada	—	—	—								
Santoyo	S	3. ^a	11. ^a	14								
Serna (La)	Habilitada	—	—	—								
Sotobañado y Priorato	Habilitada	—	—	—								
Soto de Cerrato	Habilitada	—	—	—								
Tabanera de Cerrato	Habilitada	—	—	—								
Tabanera de Valdavia	—	—	—	—	(11)							

- (1) Abreviaturas: S = Secretaría. I = Intervención de Fondos. D = Depositaria de Fondos. DE = Director de Banda de Música.
- (2) Con efectos del 1 de enero de 1971.
- (3) El Secretario titular en 1 de enero de 1971, conserva el grado 13 hasta su cese.
- (4) Agrupación de Alar del Rey-Lavid de Ojeda-Dehesa de Romanos.
- (5) Agrupación Triollo-Alba de los Cardaños.
- (6) El Secretario titular conserva el grado 14.
- (7) El Secretario titular conserva el grado 16.
- (8) Agrupación Villalcázar de Sirga-Arconada.

- (9) El Secretario titular en 1 de enero de 1971 conserva el grado 14 hasta su cese.
- (10) El Secretario titular conserva el grado 17.
- (11) Agrupación Valderrábano - Ayuela - Tabanera de Valdavia.
- (12) Agrupación Castrillo de Villavega - Bárcena de Campos.
- (13) El Secretario titular conserva el grado 15.
- (14) Agrupación Salinas de Pisuegra - Barrio de San Pedro - Mudá.
- (15) El Secretario titular conserva el grado 19.
- (16) Agrupación Báscones de Ojeda - Revilla de Collazos.
- (17) El Secretario titular en 1 de enero de 1971, conserva el grado 16 hasta su cese.
- (18) Agrupación Villarrabé - Bustillo del Páramo de Carrión.
- (19) Agrupación Calahorra de Boedo - Páramo de Boedo.
- (20) Cambio de capitalidad.
- (21) Agrupación Camporredondo de Alba - Otero de Guardo.
- (22) El Secretario titular en 1 de enero de 1971, conserva el grado 15 hasta su cese.
- (23) Agrupación Perazancas - Cozuelos de Ojeda.
- (24) El Secretario titular conserva el grado 18.
- (25) Agrupación Pino del Río - Fresno del Río.
- (26) Agrupación Fuentes de Valdepero - Villalobón - Husillos.
- (27) Agrupación Lagartos - Moratinos.
- (28) Agrupación Villoldo - Lomas.
- (29) Agrupación San Salvador de Cantamuda-Lores.
- (30) Agrupación Villalba de Guardo-Mantinos.
- (31) Agrupación Melgar de Yuso Villodre.
- (32) Agrupación Micieces de Ojeda-Payo de Ojeda.
- (33) Agrupación Nestar-Villanueva de Henares.
- (34) Agrupación Piña de Campos-Támara.
- (35) El Secretario titular en 1 de enero de 1971, conserva el grado 17 hasta su cese.
- (36) Agrupación Villaluenga de la Vega-Poza de la Vega.
- (37) Agrupación Prádanos de Ojeda-Santibáñez de Ecla.
- (38) Agrupación Revenga de Campos-Villovieco-Villarmentero de Campos.
- (39) Agrupación Villamediana-Valdeolmillos.
- (40) Agrupación Villanuño de Valdavia-Villasila.
- (41) Efectos desde 29 de agosto de 1973.

Administración Municipal

CISNEROS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificaciones de créditos número 1, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes.

Cisneros 9 de agosto de 1974.—El Alcalde (ilegible)

2717

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de abastecimiento y distribución de aguas y saneamiento a esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Meneses de Campos 8 de agosto de 1974.—El Alcalde (ilegible).

2736

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1975, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modifica-

ción, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Imposición de contribuciones especiales para las obras de saneamiento y abastecimiento de agua.

Poza de la Vega 7 de agosto de 1974.—El Alcalde, Priscilo Gutiérrez.

2723

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el anteproyecto de presupuesto extraordinario para aportación a las obras de Saneamiento y red de distribución de agua a esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Poza de la Vega 7 de agosto de 1974. — El Alcalde, Priscilo Gutiérrez.

2725

POZO DE URAMA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda,

cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pozo de Urama 8 de agosto de 1974.—El Alcalde, Ambrosio Díez.

2728

POZO DE URAMA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto técnico para la obra de abastecimiento de agua a esta localidad, redactado por el Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, se expone al público en la Secretaría, por el plazo de un mes, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que procedan.

Pozo de Urama 8 de agosto de 1974.—El Alcalde, Ambrosio Díez.

2720

2719

VILLADA

EDICTO

Habiendo sido solicitado por el vecino de esta villa, D. SANTIAGO CRESPO GARCIA, licencia municipal para instalación de un tanque de fuel-oil, de 10.000 litros de capacidad, con destino a combustible al quemador para funcionamiento de los hornos de su fábrica de pan, sita en la Plaza de Abajo, 12, se abre información pública durante el plazo de diez días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las observaciones que estimen convenientes, a los efectos y en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villada 9 de agosto de 1974.—El Alcalde (ilegible).

2718